

Discriminación del Impuesto al Valor Agregado
--

Aplica a facturación realizada a:

CONSUMIDOR FINAL

SUJETO EXENTO

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Normativa de referencia:

Ley 27743 – Título VII- Artículo 98 y 99 (2º párrafo)

RG 5614 /25 Art 2º Pto5

Otros Impuestos Nacionales Indirectos
--

Aplica a facturación realizada a:

CONSUMIDOR FINAL

Normativa de referencia:

Ley 27743-Título VII- Artículo 99 (2º párrafo)

RG 5614/25 Art 2º Pto4

El DNT (7 % sobre la tarifa de los pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior) es el **Impuesto Nacional Indirecto** que identificamos dentro del ecosistema de nuestras prestaciones, el cual constituye un recurso del Fondo Nacional de Turismo (Ley Nacional de Turismo 25997 art 24 inc. b).